

Base 13. Xustificación e aboamento das subvencións.

¿O beneficiario deberá achegar, como data límite o 31 de outubro de 2022, a conta xustificativa que acredite a execución e os gastos derivados da actuación subvencionada.

LUGO, 25 DE MAIO DE 2022.- O Presidente, P.D. Decreto de data 26-07-2019, O Deputado Provincial, Pablo Rivera Capón.

R. 1358

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONS (BDNS). MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO CURSO 2022/2023

BDNS (Identif.): 628122

De conformidade con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628122>)

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto regular a concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar complementario destinadas al alumnado empadronado en el Ayuntamiento de Monforte y escolarizado para el curso 2022/2023 en educación infantil (3-6 años), educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial en alguno de los centros docentes públicos o concertados existentes en el municipio. Las ayudas tienen como finalidad apoyar a las familias con menor renta per cápita del municipio que presenta dificultades económicas para afrontar el gasto que supone el objeto de la ayuda.

2. BENEFICIARIAS

Para ser beneficiario/la de esta ayuda es preciso cumplir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

1. Ser padre, madre, tutor/la o persona encargada de la guardia y custodia del alumno/a que en el año escolar de la convocatoria correspondiente vayan a cursar estudios en las etapas educativas de enseñanza indicadas en esta convocatoria, en cualquiera centro docente, público o concertado, del Ayuntamiento de Monforte de Lemos.
2. Que la renta per cápita de la unidad familiar no supere el 55% IPREM para el año 2022 (318,46€/mes) en cómputo anual (3.821,52 € año por persona). Para determinar la renta per cápita se tomará la renta de la unidad familiar y se dividirá por el número de miembros de la dicha unidad
3. Que la persona solicitante así como los y las menores beneficiarios de la misma, se encuentren empadronados y residan efectivamente en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos en el momento de presentación de la solicitud.
4. Que la persona solicitante esté al día en el pago de los deberes tributarios municipales o en el caso de tener deudas que exista compromiso de pago.
5. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, recogidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Excepcionalmente, se podrá eximir del requisito recogido en el punto 2 previo informe de la trabajadora social de referencia de los servicios sociales municipales que tendrá carácter preceptivo pero no vinculante siempre que queden acreditadas las circunstancias de dicha excepcionalidad.

3. BASES REGULADORAS.

Pueden consultarse las bases reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: www.monfortedelemos.es en la sección de AXUDAS. Las entidades interesadas deberán presentar las solicitudes de acuerdo con los modelos normalizados que se facilitarán en el Registro general del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, en los servicios sociales comunitarios o en la web www.monfortedelemos.es.

4. CUANTÍA.

Para la financiación de estas ayudas se destina un crédito de 25.000,00 €.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y estará abierto durante 20 días hábiles.

Monforte de Lemos, 20 de mayo de 2022.- EL ALCALDE, JOSÉ TOMÉ ROCA.

R. 1332

MINISTERIO PARA A TRANSICIÓN ECOLÓXICA E O RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DO MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AUGAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

A/27/39395

Servizo Provincial de Patrimonio Natural-Xefatura Territorial da Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda-Xunta de Galicia, con D.N.I.***1100**, solicita autorización para realizar el Proyecto "Mil ríos Galicia: recuperación, restauración y resiliencia de humedais e ríos de Galicia" en la dominio público hidráulico y zona de policía, cuyos datos son los siguientes:

CORRIENTE: Río Guisande, Río Támoga, Río Lóuzara, Río Maior y Río Lor

MARGEN / RIBERA: Ambas

TÉRMINO MUNICIPAL: Cospeito, Folgoso do Courel, Quiroga y A Pobra de Brollón

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de **UN (1) MES**, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta, LUGO), donde estará de manifiesto de acuerdo con las normas de consulta derivadas de la situación sanitaria, pudiendo informarse previamente en el teléfono 982 265260 o en email registro.lugo@chminosil.es

Lugo, 23 de mayo de 2022.- EL COMISARIO ADJUNTO, Alberto de Anta Montero.

R. 1331

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: V/27/01485

PETICIONARIO: Ramil Incubación Avícola, S.A.

VERTIDO

DENOMINACIÓN: Explotación avícola en Matela

LOCALIDAD: Matela Matela (Santa Mª Madanela)

TÉRM. MUNICIPAL: Outeiro de Rei

PROVINCIA: Lugo

RÍO/CUENCA: Sta. Marta de/Sta. Marta de

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de "Explotación avícola en Matela" - "Ramil Incubación Avícola, S.A.", con un volumen máximo anual de 143,000 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

-Separador de grasas.

-Fosa séptica.

-Arqueta de toma de muestras.

-Zanja filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda da Muralla, 131, 2º).